**NECOP**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22 y ss, de la Resolución 04 de marzo 2022, por el cual se modificó el Manual de Contratación de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé - EAG, estipula que todos los procesos de selección estarán precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

**DESCRIPCION CONDICIONES GENERALES**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé es una Empresa Industrial y Comercial del Estado adscrita al Municipio de Guatapé, creada mediante acuerdo No. 021 del 26 de junio de 1988 y modificada por los acuerdos 06 del 14 de abril de 1996 y 13 del 25 de diciembre de 2010, que entre su objeto y funciones contempla la promoción del desarrollo general de la comunidad a través de la ejecución de planes, programas y proyectos, tendientes a fortalecer las actividades culturales, de recreación, deportivas y turísticas en el Municipio de Guatapé, para lo cual podrá actuar de manera directa, o en aplicación del principio constitucional de colaboración armónica, asociarse con otras entidades del Estado o de naturaliza privada. Igualmente, en desarrollo de su objeto, la empresa podrá proyectar, construir y manejar sea directamente o a través de la contratación, las obras de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios asignados y ejecutar planes de desarrollo.

La “EAG” para poder llevar a cabo todas las acciones necesarias para el desarrollo de su objeto, las competencias constitucionales y legales, así como sus objetivos misionales, requiere adelantar procesos contractuales adecuados a la normatividad vigente que propenda por la implementación, ejecución y seguimiento de todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a dichos postulados.

Para ello se debe contar con el servicio de un profesional que brinde apoyo y acompañamiento jurídico específicamente en los procesos contractuales adelantados por la empresa, brindando así seguridad jurídica en el desarrollo de los mismos, adecuando los procedimientos siempre a la normatividad vigente y buscando su estricto cumplimiento de acuerdo a los principios de la contratación estatal.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I “De la eficiencia y la transparencia” establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, el manual de contratación de la Empresa Autonoma de Guatapé EAG- establece en el "*ARTÍCULO 32.- CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*

- ***a.*** *La venta de bienes y servicios propios del objeto social;*
- ***b.*** *El arrendamiento o concesión de oficinas, bodegas y locales y cualquier tipo de inmueble;*
- ***c.*** *Los que se realicen con personas públicas o privadas cuando la EAG tenga calidad de contratista.*
- ***d.*** *Cuando el presupuesto sea inferior a CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV)*
- ***e.*** *Los de empréstito;*
- ***f.*** *Los de agencia comercial;*
- ***g.*** *Los de recaudo y cuenta corriente;*
- ***h.*** *Contratos o convenios interadministrativos;*
- ***i.*** *Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista –persona natural o jurídica- o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas;*
- ***j.*** *Contratos para la adquisición de inmuebles o cuando éstos se tomen bajo un título no traslaticio de dominio;*
- ***k.*** *Contratos de permuta de bienes muebles o inmuebles;*
- ***l.*** *Contratos o Convenios con entidades sin ánimo de lucro.*
- ***m.*** *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad;*
- ***n.*** *Cuando se requiera realizar una asociación, unión temporal o un consorcio para participar en algún proceso de contratación o desarrollar algún proyecto.*

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

- EXPERIENCIA GENERAL: Al menos dos (02) contratos relacionados al objeto contractual y que al menos uno de ellos sea realizado con entidades públicas.

| **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Objeto** | "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUSE PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE LA QUEBRADA" | | | | |
| **alcance** | VER ANEXO No 1 | | | | |
| **Disponibilidad presupuestal** | CDP | Rubro | Descripción | Fecha | Valor Disponibilidad |

<table>
<tr><td></td><td>00574</td><td>2.9.2340252</td><td>CI 232-2022-SOP CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE DON MATÍAS, ANTIOQUIA</td><td>27/12/2022</td><td>($351.299.900)</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección</td><td colspan="5">Contratación Directa, según el artículo 32 del Manual de Contratación de la EAG, resolución No 04 de 2022</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td colspan="5">CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M.L ($53.193.000)</td></tr>
<tr><td>Análisis del valor estimado</td><td colspan="5">
<table>
<tr><td colspan="4">ANÁLISIS DE COSTOS</td></tr>
<tr><td colspan="4">Duración del contrato: Dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td>Cantidad</td><td>Unidad</td><td>Valor Unitario</td></tr>
<tr><td colspan="4">“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUSE PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE LA QUEBRADA”</td></tr>
<tr><td colspan="3">COSTO TOTAL POR DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</td><td>($53.193.000)</td></tr>
<tr><td colspan="4">GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa Autónoma</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pagos pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el anexo tecnico.</td><td colspan="2">Empresa Autónoma de Guatapé</td></tr>
<tr><td colspan="3">COSTO TOTAL POR DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</td><td>($53.193.000)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="5">La EAG hará un primer desembolso equivalente al 30% posterior a la suscripción del acta de inicio, y el valor restante por medio de actas de avance, previo cumplimiento de los requisitos legales.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td colspan="5">DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **Clasificador de bienes y servicios** | |

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura. |
| 72141511 | Servicio de excavación |

| **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y SUS OBLIGACIONES** | |
|---|---|
| **Contratista** | QUIEN RESULTE SELECCIONADO |
| **Obligaciones del contratista** | OBLIGACIONES GENERALES:<br><br>**1.** Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.<br>**2.** Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando.<br>**3.** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.<br>**4.** Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.<br>**5.** Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.<br>**6.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.<br><br>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:<br><br>**1.** Garantizar que se desarrolle el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, exigencia y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo sus especificaciones técnicas y teniendo como referencia los requerimientos técnicos exigidos para la realización de los estudios y diseños solicitados.<br>**2.** En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, y/o detalles suministrados por el contratante. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes a la revisión del supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse, se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes. |

| | |
|---|---|
| | **3.** Constituir las pólizas de manera diligente y oportuna, y por la vigencia exigida en el contrato y hacer ampliar el plazo y/o el monto de las garantías, cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.<br>**4.** Destinar los recursos aportados exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.<br>**5.** Informar al supervisor del contrato, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección.<br>**6.** Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.<br>**7.** Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.<br>**8.** Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de los trabajos con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido.<br>**9.** Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal en obra; al igual que la aprobación de honorarios adicionales y extras, previa sustentación motivada presentada al supervisor.<br>**10.** Prevenir y vigilar sobre deficiencias en el diseño, estudios y procedimientos.<br>**11.** Verificación, seguimiento e informes de avances de actividades con base a la programación y control al flujo de caja.<br>**12.** Velar por la mejor calidad de los estudios y diseños y sus procesos.<br>**13.** Rechazar los entregables que no cumplan con las especificaciones técnicas.<br>**14.** Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.<br>**15.** Hacer recibos parciales y totales de las actividades mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno de la EAG a través del supervisor y del interventor.<br>**16.** Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos y contables que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.<br>**17.** Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.<br>**18.** Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento del contrato; lo anterior con previa justificación de los hechos.<br>**19.** Recomendar la suspensión de las labores, cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles.<br>**20.** Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.<br>**21.** Verificar y garantizar que el contrato se ejecute teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.<br>**22.** Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el contratista será responsable de las fallas que se adviertan. |

| | |
|---|---|
| **Contratante** | Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé – EAG<br><br>NIT: 800.105.497-0 |
| **Obligaciones del contratante** | 1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.<br>2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.<br>3. Verificar los documentos para la legalización del contrato.<br>4. Efectuar la supervisión del contrato. |
| **Supervisión** | La Supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia de la Empresa Autónoma, o a quien esta delegue quien deberá supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socio-ambientales, legales, jurídicas, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad. |
| **Multas y cláusula penal pecuniaria** | **Multas:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.<br><br>**Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. |
| **Impuestos exigibles** | QUIEN RESULTE SELECCIONADO debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-hospitales, Pro-Adultos, Pro-Deprote, Contribucion Especial). |

**GARANTÍAS**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías: Se debe tener como beneficiario a la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ con Nit 800.105.497-0 MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE con NIT 890.984.068-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales</td><td>Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la liquidación del contrato.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Igual a la duración del contrato y un (01) año más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | dentro de la póliza | • Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | |

**MATRIZ DE RIESGOS** Ver Matriz 1- Matriz de Riesgos

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas la Empresa Autónoma y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN**

**Gerente EAG**

| | | |
|---|---|---|
| Componente Técnico | Elaboro: YEISON A. GÓMEZ SÁNCHEZ | Reviso y Aprobo |
| Componente Jurídico | Elaboro: JULIANA MARULANDA | Reviso y Aprobo |